REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, Noviembre trece (13) de dos mil veinte (2020).

REF: RAD: 44-001-31-10-001-2020-00271-00. Proceso Restablecimiento de Derecho, Solicitante: RUTH FIDELIA BARROS IGUARAN, A favor: NNA M.F.E.G.

Teniendo en cuenta que el proceso de la referencia fue enviado a esta agencia judicial, por la Defensor del Familia Zonal II de Riohacha del I.C.B.F., doctora RUTH FIDELIA BARROS IGUARAN, para que este despacho judicial estudie una posible nulidad y perdida de competencia de lo actuado dentro de la misma y nos corresponde asumir el conocimiento de la presente solicitud, de acuerdo a lo ordenado por la ley 1878 de 2018, por lo que se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACÉPTESE la presente solicitud y avóquese el conocimiento del estudio de solicitud de nulidad y pérdida de competencia del proceso de Restablecimiento de Derecho, Solicitante: RUTH FIDELIA BARROS IGUARAN, A favor: NNA M.F.E.G.

SEGUNDO: RADÍQUESE en el libro correspondiente y en firme este auto vuelva al despacho para su estudio.

NOTIFIQUESE;

MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito